



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.597

Salta, jueves 23 de noviembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 747 del 21/11/2023 – M.P.y D.S – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. EDGARDO CARLOS BELLINI.	7
N° 748 del 21/11/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LA FIRMA ZOZZOLI S.A., EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 172.731 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.	8
N° 749 del 21/11/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE CINTIA SOLEDAD BURGOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 750 del 21/11/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL LEONARDO ERNESTO PALACIOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 751 del 21/11/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR MARTA ELINA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 752 del 21/11/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL ORLANDO RAMÓN ESTEBAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 753 del 21/11/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL DANTE ARIEL VELÁZQUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 754 del 21/11/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR CRISTIAN EDUARDO MADRIGAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 624 D del 15/11/2023 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. ING. FEDERICO RAUCH COLL. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 625 D del 15/11/2023 – M.S.yj. – ACEPTA BAJA VOLUNTARIA. ADJUTOR LIC. MARÍA MARTA DÍAZ GÓMEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	18
N° 626 D del 16/11/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. LILIAN ELIZABETH LUZA.	19
N° 627 D del 16/11/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. NURIA MONSERRAT SAAVEDRA.	20
N° 628 D del 16/11/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA MAGDALENA ORTEGA. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 629 D del 16/11/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA ELENA CRESPO ESPINDOLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 630 D del 16/11/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. EMILIA ROSA FIGUEROA. BENEFICIO JUBILATORIO.	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCION N° 1571/23 – ENRESP	24
--------------------------------	----

RESOLUCIONES

N° 277 DEL 15/11/2023, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 442/23 ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERÍA.	25
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 22/23 – SEGUNDO LLAMADO	27
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0059-LPU23.	28
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 527/2023	28
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4152/23	

	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 47/2023	29
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24825/23	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24833/23	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 17/2023	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 16/2023	31
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–59188/2023–0	32
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – INGENIERO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPTE. N° 1100388–55302/2017–0	33
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
AGÜERO, SAUL, ANIBAL – EXP N° 25680/23	35
PAZ, GALO ESTEBAN – EXPTE. N° 25.706/23	35
CASTILLO, RAMÓN PASCUAL – EXPTE. N° 802131/23	35
MORENO CORONEL, CARLOS ALBERTO; CORONEL, MARIA DEL CARMEN – EXP N° 24033/21	36
MOYA, LUIS ROBERTO – EXP. N° 25871/23	36
GUANCA, AURELIA GREGORIA; ESPINOSA, JOSE IRENEO – EXP. N° 813648/23	36
REMATES JUDICIALES	
POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO – EXPTE. N° 9910/99	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PEDRAZA, RUBEN ALFREDO; PALERMO, AGUSTIN – EXPTE. N° 25836/23	38
RODRIGUEZ, MYRIAN GRACIELA VS. GORRITI GONZALEZ, ONOFRIO Y OTROS – EXP N° 23742/21	38
CANCIANI, LUIS ANGEL Y CANCIANI, FERNANDA ESTEFANIA C/ ESTRUCTURAS METALICAS S.A. Y OTROS – EXPTE. N° B–213.493/2009 – JUJUY	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TAPIA, MARIANELA ANABEL EXPTE. N° EXP. 829980/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	40
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
OPTICA SALUD VISUAL SAS	42
BASKOR SRL	43
BAZOKA SAS	44

LA EMILIA SAS	45
FRIOS DE LA PUNA SAS	48
AMARU MINING SERVICES SA	49
AVISOS COMERCIALES	
ANTES METALNOR SRL – AHORA LUXING SRL	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	53
ASAMBLEAS CIVILES	
BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI – TARTAGAL	53
CENTRO VECINAL VILLA BELGRANO	54
ASOCIACIÓN CRISTIANA PUERTAS ABIERTAS	54
HOGAR DE ANCIANAS CRISTO REY	55
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/11/2023	55



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 747

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-46718/2021-0 y agregados.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Edgardo Carlos Bellini, en contra de la Resolución N° 97/2023 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO

Que por conducto de la Disposición N° 104/2021 la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dispuso iniciar sumario administrativo en contra de los titulares de la matrícula N° 178.092 del Departamento Capital, por la supuesta comisión de actividades de cambio de uso de suelo en infracción a los artículos 13, 14 y 35 de la Ley N° 7543; 52 de la Ley N° 7070; 13 y 14 de la Ley N° 26.331, complementarios y concordantes; según lo dispuesto además por los artículos 135 de la Ley N° 7070 y 268 del Decreto N° 3097/2000;

Que por la Disposición N° 180/2021 de la aludida dirección, se amplió la imputación al señor Edgardo Carlos Bellini a fin de garantizar su derecho de defensa y el debido proceso;

Que el señor Bellini realizó una presentación cuestionando la legitimidad de los informes técnicos incorporados, la existencia y la extensión de los hechos imputados, como así también la competencia del área para llevar adelante el procedimiento por entender que la autoridad de aplicación era la Agencia de Protección Ambiental de Salta (APAS);

Que mediante la Disposición N° 260/2021 de la Dirección interviniente, se rechazaron dichos planteos;

Que en contra de esta última disposición, el sumariado interpuso un recurso de reconsideración, que fue rechazado por la Disposición N° 273/2021 del área competente;

Que, seguidamente, el recurrente presentó sendos recursos jerárquicos que fueron rechazados mediante las Resoluciones N° 762/2022 y N° 97/2023, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, respectivamente;

Que, finalmente, interpuso un recurso jerárquico ante el Gobernador de la Provincia en tiempo oportuno, y por ello proceder a su tratamiento;

Que el análisis de los agravios expuestos por el interesado debe centrarse, exclusivamente, en la supuesta incompetencia de la autoridad de aplicación para el ejercicio del poder de policía conferido por Ley N° 7070 y las leyes complementarias;

Que ello es así pues, los demás cuestionamientos acerca de la existencia o no de los hechos imputados, la legitimidad de la prueba incorporada, la autoría de los hechos, su eventual extensión y/o la atribución de responsabilidad en concreto, serán materia de investigación que, necesariamente, debe surgir del procedimiento sumarial en curso;

Que, además, las mencionadas declaraciones administrativas, no producen efectos jurídicos inmediatos e individuales, definitivos o de mero trámite, y por tal motivo no son impugnables mediante recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172 y 173 de la Ley N° 5348;

Que en lo que concierne al supuesto vicio de incompetencia de los actos emitidos por la Dirección General de Control y Fiscalización, cabe decir que el recurrente se limita a repetir planteos realizados y resueltos en previas instancias jerárquicas;

Que así las cosas, se debe señalar que la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, establecieron la distribución de competencias entre las distintas carteras de gobierno que componen la Administración Central, definiendo las propias del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que, asimismo, a través del Decreto N° 139/2020, se aprobó la estructura orgánica de ese ministerio, eliminándose a la Agencia de Protección Ambiental, cuyas funciones y poder de policía fueron reasignadas por Resolución Ministerial N° 1/2019, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que a su vez, es importante destacar que el acto administrativo que aprobó la nueva integración ministerial goza de igual jerarquía normativa que el que creó la Agencia de Control Ambiental, y que por ser un acto posterior, tuvo por efecto inmediato e incuestionable, derogar tácitamente el Decreto N° 617/2018, mediante el cual se creó la aludida agencia, y por lo tanto, eliminar a ese área de control;

Que, finalmente, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, oportunamente aprobado y publicado en el Boletín Oficial, el ejercicio del poder de policía ambiental fue centralizado en la Dirección General de Fiscalización y Control, circunscribiendo así, los alcances de su competencia y sus facultades de investigación y sancionatorias;

Que, en consecuencia, la competencia y poder de policía ambiental se encuentran, sin duda alguna, en cabeza de la Dirección General de Fiscalización y Control, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que atento al Dictamen N° 199/2023 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Edgardo Carlos Bellini en contra de la Resolución N° 97/2023 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Edgardo Carlos Bellini, en contra de la Resolución N° 97/2023 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 23/11/2023
OP N°: SA100046798

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 748

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 111-889/2010 y agregados.

VISTO la Ley N° 7701 de creación del Ente General de Parques y Áreas

Industriales; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en su artículo 17, el citado Ente solicita que se autorice la venta de una superficie de 23.022,12 m² correspondientes a la Matrícula N° 172.731, Sección V, Fracción 63 del Departamento Capital, a la firma Zozzoli S.A.;

Que por la Resoluciones N° 696/2011 y 20/2023 del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, se aprobaron el contrato de adjudicación en venta del referido inmueble a favor de la firma Zozzoli S.A. y su respectiva adenda ;

Que conforme surge del Acta de Inspección realizada por las autoridades del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, la empresa ejecutó y puso en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta; dando así cumplimiento a los presupuestos previstos en la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012, para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación en venta a favor de la firma Zozzoli S.A., CUIT N° 33-60420381-9, del inmueble de propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, identificado con la Matrícula N° 172.731, Sección V, Fracción 63 del Departamento Capital, con una superficie de 23.022,12 m².

ARTÍCULO 2°.- Otorgúese, por la Escribanía de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese del presente acto administrativo a la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 23/11/2023
OP N°: SA100046799

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 749

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-111383/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Cintia Soledad Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los

requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 448/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Sargento Ayudante Burgos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2020/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Cintia Soledad Burgos, D.N.I. N° 26.031.903, Clase 1978, Legajo Personal N° 14.793, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Cintia Soledad Burgos, D.N.I. N° 26.031.903, Clase 1978, Legajo Personal N° 14.793, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 750

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-1224/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Leonardo Ernesto Palacios; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 930/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000, y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal, Leonardo Ernesto Palacios, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2355/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Leonardo Ernesto Palacios, D.N.I. N° 22.604.613, Legajo Personal N° 12.634, Clase 1972, Cuerpo de Seguridad -Escalafón General-, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72

del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Leonardo Ernesto Palacios, D.N.I. N° 22.604.613, Legajo Personal N° 12.634, Clase 1972, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/11/2023
OP N°: SA100046801

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 751

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–255565/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marta Elina de los Ángeles Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 828/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marta Elina de les

Ángeles Gómez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 1976/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marta Elina de los Ángeles Gómez, D.N.I. N° 23.749.756, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.450, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Marta Elina de los Angeles Gómez, D.N.I. N° 23.749.756, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.450, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/11/2023
OP N°: SA100046802

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 752

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-3371/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Orlando Ramón Esteban; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 994/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Esteban, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2301/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Orlando Ramón Esteban, D.N.I. N° 27.192.465, Clase 1979, Legajo Personal N° 15.402, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido, en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Orlando Ramón Esteban, D.N.I. N° 27.192.465, Clase 1979, Legajo Personal N° 15.402, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/11/2023
OP N°: SA100046803

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 753

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-58297/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Dante Ariel Velázquez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1520/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Dante Ariel Velázquez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 2299/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Dante Ariel Velázquez, D.N.I. N° 27.168.653, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.995, Cuerpo Seguridad -Escala General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Dante Ariel Velázquez, D.N.I. N° 27.168.653, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.995, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del

fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/11/2023
OP N°: SA100046804

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 754

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140344–71703/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian Eduardo Madrigal; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 434/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Cristian Eduardo Madrigal, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2251/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519 N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian Eduardo Madrigal, D.N.I. N° 27.059.322, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.379, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian Eduardo Madrigal, D.N.I. N° 27.059.322, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.379, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/11/2023
OP N°: SA100046805

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 15 de Noviembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 624 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**

Expte. N° 11-207443/23.

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Federico Rauch Coll, D.N.I N° 11.081.126, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 31 de agosto de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242011081126941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 16 y 21);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, declinando el Estado Provincial toda responsabilidad administrativa en dicho aspecto;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo

delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de agosto de 2023, la renuncia del Ing. **FEDERICO RAUCH COLL, D.N.I N° 11.081.126**, al Cargo: Jefe de Subprograma Re determinación de Precios y Adicionales de Obra (Interino) – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 54– Supervisión Profesional– Dirección Contratista de Obras Publicas, del Decreto N° 323/14, dependiente de la Dirección de Gestión Financiera Contable – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que Ing. RAUCH COLL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Dib Ashur

Fechas de publicación: 23/11/2023
OP N°: SA100046791

SALTA, 15 de Noviembre de 2023

**RESOLUCION DELEGADA N° 625 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente. N° 0140050-108812/2023**

VISTO la renuncia presentada por la Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. María Marta Díaz Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Adjutor Lic. María Marta Díaz Gómez, eleva nota dirigida a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en la que presenta su renuncia a las filas de la Institución Penitenciaria;

Que la mencionada agente fue incorporada como Personal Temporario en el Servicio Penitenciario de la Provincia mediante el Decreto N° 2.580/2009, posteriormente mediante el Decreto N° 828/2011, ingresa a Plata Permanente con el grado de Agente del Escalafón Penitenciario;

Que por la Disposiciones N°s 1537/2017 y 1648/2017 emanadas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, se ordena su incorporación al Agrupamiento Profesional y Técnico con el grado de Sub Adjutor;

Que a fs. 12, el Departamento Personal de la Dirección de Cuerpo Penitenciario informa que la dimitente ha usufructuado las licencias pendientes y solicita que a través de la División Liquidación de Haberes se proceda al corte de haberes de la citada profesional a partir del 29 de abril de 2023;

Que conforme constancia de fs. 21, se notificó a la renunciante para que se someta al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, art. 6° y Decreto N° 1.901/09), debiendo dejar expresa constancia de su voluntad de no cumplir con ello,

deslindando de todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 19 la Dirección de Administración informa conforme a lo manifestado por la División Económico, División Tesorería y División Teneduría de Libros que la Adjutor Lic. María Marta Díaz Gómez, no registra deudas por ningún concepto relacionado a su vinculación con el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que por la Disposición N° 1.370/2023 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, se acepta la solicitud de baja voluntaria de las filas de la Institución Penitenciaria, a partir del 29 de abril de 2023;

Que a fs. 32/33 la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Políticas Penales emite el dictamen N° 250/2023, expresando que corresponde se gestione el dictado del instrumento legal pertinente;

Que asimismo, resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639, en su artículo 91°, inciso b) expresa que la baja de un agente podrá producirse a su solicitud, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs. 01;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 2.397/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio inserto a fs. 36, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia interpuesta por la Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. María Marta Díaz Gómez, a partir del 29 de abril de 2023;

Por ello y en virtud a las potestades establecidas en la Ley N° 8.171 y su similar Ley N° 8.274 y las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aceptar la baja voluntaria solicitada por la Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **Lic. María Marta Díaz Gómez, D.N.I. N° 28.260.691, Legajo Personal N° 3.080**, con vigencia al 29 de abril de 2023, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, art. 6° y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 23/11/2023

OP N°: SA100046792

SALTA, 16 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 626 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 42127/23-código 170

VISTO la renuncia presentada por la licenciada LILIAN ELIZABETH LUZA, D.N.I. N° 23.896.080, personal de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de septiembre de 2023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 08 y 10); .

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de septiembre de 2.023, la renuncia de la licenciada LILIAN ELIZABETH LUZA, D.N.I. N° 23.896.080, personal de Planta permanente, en el Cargo: Asistente Social, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 443.2, del Decreto N° 729/16, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de Sari Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada LUZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/11/2023
OP N°: SA100046793

SALTA, 16 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 627 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 190891/23-código 322

VISTO la renuncia presentada por la licenciada NURIA MONSERRAT SAAVEDRA, D.N.I. N° 27.379.770, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de agosto de 2.023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de



la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar con vigencia al 16 de agosto de 2.023, la renuncia de la licenciada NURIA MONSERRAT SAAVEDRA, D.N.I. N° 27.379.770, al Cargo: Psicólogo, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo 1, N° de Orden 100.2, del Decreto N° 3991/15, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que la licenciada SAAVEDRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/11/2023

OP N°: SA100046794

SALTA, 16 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 628 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 23767/23–código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA MAGDALENA ORTEGA, D.N.I. N° 14.796.057, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de septiembre de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242714796057941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 20 de septiembre de 2.023, la renuncia de la señora MARIA MAGDALENA ORTEGA, D.N.I. N° 14.796.057, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden: 199, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del

Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°– Dejar establecido que la señora ORTEGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Mangione

Fechas de publicación: 23/11/2023
OP N°: SA100046795

SALTA, 16 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 629 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 175962/23-código

VISTO la renuncia presentada por la doctora MARIA ELENA CRESPO ESPINDOLA, D.N.I. N° 13.372.309, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242713372309441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.023, la renuncia de la doctora MARIA ELENA CRESPO ESPINDOLA, D.N.I. N° 13.372.309, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 54, del Decreto 1.034/96, dependiente del Hospital “Señor de Milagro” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la doctora CRESPO ESPINDOLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/11/2023
OP N°: SA100046796

SALTA, 16 de Noviembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 630 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 198095/23-código 179

VISTO la renuncia presentada por la doctora EMILIA ROSA FIGUEROA, D.N.I. N° 13.844.584, agente de planta permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de agosto de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01329, de fecha 06 de junio de 2.023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs 07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar con vigencia al 22 de agosto de 2.023, la renuncia de la doctora EMILIA ROSA FIGUEROA, D.N.I. N° 13.844.584, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1.331, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital “Papa Francisco” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la doctora FIGUEROA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar,

Mangione

Fechas de publicación: 23/11/2023
OP N°: SA100046797

SALTA, 22 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 1571/23

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-48120/19 – Caratulado: "Ente Regulador – Gerencia Económica Cobro de Tasa de Fiscalización COSAYSA 2019, lo dispuesto por el artículo 9° inciso a) de la Ley N° 6835, la Resolución ENRESP N° 723/2020; el Acta de Directorio N° 54/23; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se ordenó a EDESA S.A. que de las cobranzas por facturación del servicio que efectúe por cuenta y orden de COSAYSA, transfiera al ENRESP las sumas de dinero que mensualmente este organismo le informe con la debida antelación, ello en concepto de cobro de Tasa de Fiscalización del Servicio de Agua Potable y Saneamiento (Resolución ENRESP N° 723/2020, artículo 1°);

Que, en consonancia con lo entonces resuelto las empresas mencionadas firmaron la Addenda n° 8 el 30 de Julio de 2020 cuyo Anexo I establecía un procedimiento para la rendición de la cobranza;

Que, no obstante, de lo informado por Gerencia Económica surge que sistemáticamente durante los meses de 2023 COSAYSA ha informado de manera errónea o inexacta a EDESA S.A. los montos que debe retener y transferir al ENRESP, resultando la diferencia por el período 2023 de \$13.589.867,57;

Que, tal proceder autoriza a disponer el inicio de una auditoría contable a los fines de establecer la totalidad de los montos que se corresponden con la Tasa de Fiscalización, que por su naturaleza tributaria no puede ser materia de indisposición alguna, resultando ilegal su retención;

Que, en el mismo sentido el artículo 57 del Decreto N° 3652/10 del Poder Ejecutivo Provincial –Marco Regulatorio para la Prestación del Servicio Sanitario– establece que las sumas facturadas por Tasa de Fiscalización deben ser abonadas directamente al ENRESP, sin deducción alguna, respetando los plazos y formas establecidas por éste;

Que, es dable aclarar que COSAYSA ha invocado reiteradamente postura legal por la cual solicita que se liquide la tasa mencionada sobre lo percibido y no respecto de lo facturado, lo que carece de asidero legal y debe ser rechazado en esta sede administrativa;

Que, en consecuencia, corresponde restablecer la vigencia irrestricta de lo dispuesto en la Resolución ENRESP N° 723/2020 a los efectos de garantizar la transferencia plena de recursos que se destinan a la prestación del servicio de control a cargo del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Que, atento a la determinación de la deuda por diferencias informada por la Gerencia Económica de este Organismo, corresponde intimar a COSAYSA al inmediato pago bajo apercibimiento de habilitar las acciones que por derecho correspondan a fin de preservar la intangibilidad de la materia tributaria referida;

Que, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER que por Gerencia Económica se practique una auditoría contable a fin de establecer los montos devengados en concepto de la Tasa de Fiscalización instaurada por el artículo 9° inciso a) de la Ley N° 6835 y equivalente al 2% del total facturado por COSAYSA durante los períodos 2020 a 2023.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Gerencia Económica del ENRESP para que informe mensualmente y con la debida antelación a EDESA S.A. los montos que en concepto de Tasa de Fiscalización del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, deberá retener y transferir al ENRESP.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR a la empresa distribuidora EDESA S.A. el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución ENRESP N° 723/2020 a partir de la notificación de la presente resolución y bajo apercibimiento de ejercer a su respecto la potestad sancionatoria.

ARTÍCULO 4°: PONER en conocimiento de COSAYSA que la Tasa de Fiscalización se debe liquidar sobre la facturación devengada y no la percibida, a tenor de lo que dispone la normativa vigente. En consecuencia, **ORDENARLE** que remita al ENRESP, el primer día hábil de cada mes, la información que se corresponda con el total de facturación del mes inmediato anterior en soporte digital debidamente certificado.

ARTÍCULO 5°: INTIMAR a COSAYSA para que en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente proceda al pago de la suma de \$ 13.589.867,57 (pesos trece millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con 57/100) en concepto de Tasa de Fiscalización respecto de los períodos Enero/23 a Octubre/23 y por diferencias entre lo efectivamente devengado y lo informado de manera inexacta por COSAYSA a EDESA S.A. Ello bajo apercibimiento de accionar conforme a derecho corresponda y atento a la naturaleza tributaria de lo ilegalmente retenido.

ARTÍCULO 6°: PUBLICAR en los términos del artículo 12, último párrafo de la Ley N° 6835 y **NOTIFICAR** a COSAYSA y a EDESA S.A., registrar y oportunamente archivar.

Saravia – López Fleming

Recibo sin cargo: 100012373
Fechas de publicación: 23/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109746

RESOLUCIONES

SALTA, 15 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 277

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-34559/23

VISTO la Licitación Pública N° 442/23 para la adquisición de útiles y artículos de librería para las 18 oficinas que integran la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta cartera ministerial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 217/23 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, entre otras cosas, se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de útiles y artículos de librería para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de ese Ministerio, con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 470/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 9 de octubre del año 2023 se efectuó la apertura de sobre, donde se presentó un oferente: "HERSAPEL S.R.L." con una oferta total de \$ 2.138.269 (pesos dos millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y noventa);

Que la Comisión sugirió preajudicación de la siguiente manera: renglones Nros. 01 (210 unidades), 02, 03 (14 unidades), 04 (26 unidades), 05 (7 unidades) 06, 07, 08 (7 unidades), 09 (42 unidades) 10, 11, 12 (35 unidades) 13 (26 unidades), 14 (70 unidades), 15 (21 unidades), 16, 17, 18, 19 (35 unidades), 20 (35 unidades), 21 (35 unidades), 22 (70 unidades), 23, 24, 25, 26 (17 unidades), 27 (34 unidades), 28 (14 unidades), 29 (21 unidades), 30 (70 unidades), 31 (34 unidades), 32 (14 unidades), 33 (56 unidades), 34 (56 unidades), 35 (168 unidades), 36 (21 unidades), 37 (21 unidades), 38 (34 unidades), 39 (34 unidades), 40 (34 unidades), 41, 42 (70 unidades), 43 (35 unidades), 44 (35 unidades), 45 (35 unidades), 46 (21 unidades), 47 (21 unidades), 48 (21 unidades), 49 y 50, por un importe de \$1.557.864 (pesos un millón quinientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro), por resultar único oferente y ajustarse a lo solicitado;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 442/23 para la adquisición de útiles y artículos de librería para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar renglones Nros. 01 (210 unidades), 02, 03 (14 unidades), 04 (26 unidades), 05 (7 unidades) 06, 07, 08 (7 unidades), 09 (42 unidades), 10, 11, 12 (35 unidades) 13 (26 unidades), 14 (70 unidades), 15 (21 unidades), 16, 17, 18, 19 (35 unidades), 20 (35 unidades), 21 (35 unidades), 22 (70 unidades), 23, 24, 25, 26 (17 unidades), 27 (34 unidades), 28 (14 unidades), 29 (21 unidades), 30 (70 unidades), 31 (34 unidades), 32 (14 unidades), 33 (56 unidades), 34 (56 unidades), 35 (168 unidades), 36 (21 unidades), 37 (21 unidades), 38 (34 unidades), 39 (34 unidades), 40 (34 unidades), 41, 42 (70 unidades), 43 (35 unidades), 44 (35 unidades), 45 (35 unidades), 46 (21 unidades), 47 (21 unidades), 48 (21 unidades), 49 y 50, por un importe de \$ 1.557.864 (pesos un millón quinientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro), al proveedor "HERSAPEL S.R.L." C.U.I.T. N° 30-63371747-4.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

presupuestaria 061022000200.412921.1000 Fondos Ley 26.331 – Art. 35 (30 %) – Bienes de Consumo – Otros Bienes de Consumo – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Rios Plaza

Valor al cobro: 0012 – 00009273
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 2,970.00
OP N°: 100109693

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 37 de Infraestructura y Equipamiento, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/23.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIO PRIMARIA Y TERMINACIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESCUELA N° 4242 "MONS. FRANCISCO CRUZ MUGUERZA" LOC. AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 483.681.981,91.

Mes Base: Setiembre 2023.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 20/12/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 20/12/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor de Pliego: \$ 49.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017667
Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023, 23/11/2023, 24/11/2023, 27/11/2023, 28/11/2023, 29/11/2023, 30/11/2023, 01/12/2023, 04/12/2023
Importe: \$ 18,700.00
OP N°: 100109657

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0059-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (LICITACIONES N°S. 111-0010-LPU23 y 111-0039-LPU23 DESIERTAS).

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110255-147752/2023-0.

Destino: Unidad Central de Contrataciones.

Fecha de Apertura: 01/12/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009275
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109699

LICITACIÓN PÚBLICA N° 527/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONCESIÓN DEL ESPACIO GASTRONÓMICO Y DE DOS ESPACIOS PARA DRUGSTORES DEL CAMPING EL PRÉSTAMO.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060016-254816/2023-0.

Destino: Coronel Moldes.

Fecha de Apertura: 05/12/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009274
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109698

LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE ADM N° 4152/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8072.

Obra: EDIFICIO ANEXO I – 3° PISO.

El Poder Judicial de Salta llama a licitación pública, para el día 21/12/2023, horas: 10:00, en la contratación de la Obra: Edificio Anexo I – 3° piso, ADM 4152/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00017685
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109680

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Objeto: 2° LLAMADO SOLICITUD DE COMPRA DE TONNERS PARA IMPRESORAS.

Expediente N°: 267– 60335/2023.

Fecha de Apertura: 30/11/2023 – **Horas:** 09:00.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasesresp@ente.gob.ar.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasesresp@ente.gob.ar.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00009270
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109684

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24825/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba para cloro con manguera y servicio de traslado hacia Embarcación.

Expte. N°: 24825/23.

Destino: Embarcación.

Fecha de Contratación: 20/11/2023.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

Proveedor: IÑIGUEZ SAMAN RUBEN GONZALO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009272
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109689

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24833/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de un motor eléctrico destinado al consorcio de riego San Carlos.

Expte. N°: 24833/23.

Destino: San Carlos.

Fecha de Contratación: 17/11/2023.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009272
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109688

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 17/2023
DIRECCIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8072, se informa el Resultado de las Contrataciones Abreviada N° 17/2023.

Expte. N°: 0110033-110454/2023-0.

Presupuesto Oficial: \$3.000.000,00.

Para la adquisición de: filtros de aire para equipos de la Region Norte y Sur de la DVS.

Firmas Invitadas: TRACK MAR SACI -. LOPEZ DIESEL- EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A. - MAYSSA - FERNANDEZ INSUA - GRUPO AGV, CIA MERCANTIL, COVEMA SACIF, NORDEMAQ - PALMERO, ROLCAR S.A., SALTA REPUESTOS - SERVICENTRO LAVALLE.

Por Resolución N°: 1178/2023 se aprueba procedimiento y adjudica a las firmas TRACK MAR SACI los Ítems N° 1, 2, 5, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 19 y 20 por la suma de un millón trescientos ochenta y cinco mil trescientos trece con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.385.313,49). MAKUTI S.R.L. los ítems N° 3, 10, 16, 21 y 22 por cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos ochentas (\$ 467.000,00) y SERVICENTRO LAVALLE SRL los ítems 4, 6, 11, 12, 13, 17 y 23 por cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos ochenta (\$ 438.780.00)- Contratación Abreviada N° 17/2023 para la adquisición de filtros de aire para equipos de la Region Norte y Sur de la DVS, por la suma de pesos dos millones doscientos noventa y un mil noventa y tres con 49/100 (\$ 2.291.093,49).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00017686
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109682

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/2023

**DIRECCIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 8072, se informa el Resultado de las Contrataciones Abreviada N° 16/2023.

Expte. N°: 0110033-110493/2023-0.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00.

Para la adquisición de: filtros de aire para equipos de la region este y oeste de la DVS.

Firmas Invitadas: PETROANDINA S.R.L – SUC. ROBERTO SAMAN-TRACK MAR SACI – LOPEZ DIESEL- EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A. – MAKUTI SRL – PSP PARTS – GRUPO AGV, CIA MERCANTIL, COVEMA SACIF, NORDEMAQ – PALMERO, ROLCAR S.A., SALTA REPUESTOS – SERVICENTRO LAVALLE.

Por Resolución N°: 1.179/2023 se aprueba procedimiento y adjudica a las firmas TRACK MAR SACI los ítems N° 1, 2, 5, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 19 y 20 en la suma de \$ 1.385313,49. MAKUTI SRL los ítems N° 3, 10, 16, 21, 22, en la suma de \$ 467.000.00 y SERVICENTRO LAVALLE SRL los ítems 4, 6, 11, 12, 13, 17 y 23 en la suma \$ 438.780.00.

Contratación Abreviada N° 16/2023 para la Adquisición de filtros de aire para equipos de la region este y oeste de la DVS, por la suma de pesos dos millones doscientos noventa y un mil noventa y tres con 49/100 (\$ 2.291.093,49).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00017686

Fechas de publicación: 23/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109681

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-59188/2023-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000207/2023 del día 15 de noviembre de 2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes de los Ríos Los Sauces y Tala o Salí, en la zona a la latitud de la Matrícula N° 1292 del Dpto. La Candelaria, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera sea apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Noviembre de 2023.

Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00017668
Fechas de publicación: 22/11/2023, 23/11/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100109658

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – INGENIERO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPEDIENTE N° 1100388-55302/2017-0

M.M. C.C. FRANCISCO SOLA y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Agustina León Galli, la que suscribe, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6º, inciso d) cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla. Para presentar oposición, y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL, sito en calle Santiago del Estero número 2252, 1º piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374 M.M.C.C. FRANCISCO SOLA.– Titular Registral: INGENIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA. Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: General Güemes – 06 –El Bordo – Sección: B – Manzana: 10 – Parcela: 8 – Matrícula: 6.993 – Expte.: N° 1100388-55302/2017-0– BENEFICIARIO: SANCHEZ, Gabriel Alejandro, D.N.I. 32.543.035.

MPCC Francisco Solá, DIR. GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00017654
Fechas de publicación: 22/11/2023, 23/11/2023, 24/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100109639



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“AGUERO, SAUL ANIBAL POR SUCESORIO- C – EXPTE. N° EXP-25680/23”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 08 de Septiembre de 2023.

María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017696
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109725

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria Actuarial, en los autos caratulados: **“PAZ, GALON ESTEBAN S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 25.706/23”**, cita por edictos que se publicarán por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METAN, de Octubre de 2023.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017705
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109724

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: **“CASTILLO, RAMÓN PASCUAL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 802.131/23”** ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Ramon Pacual Castillo, D.N.I. 8.554.170, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley .

SALTA, 19 de Octubre de 2023

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017693
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109694

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“MORENO CORONEL, CARLOS ALBERTO; CORONEL, MARIA DEL CARMEN POR SUCESORIO- C”**, EXPTE. N° EXP-24033/21, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 18 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017692
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109692

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“MOYA, LUIS ROBERTO POR SUCESORIO- C”**, Expte. N° EXP-25871/23, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Octubre de 2023.

Dr. Leonardo Andres Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017674
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109669

El Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“GUANCA, AURELIA GREGORIA; ESPINOSA, JOSE IRENEO POR SUCESORIO – EXP N° 813648/23”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Aurelia Gregoria

Guanca, DNI N° 1.257.997, y del señor Jose Ireneo Espinosa, DNI N° 3.952.523, ya sean como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Noviembre del 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017673

Fechas de publicación: 23/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109668

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA - JUICIO EXPEDIENTE EXP N° 9910/99

Remate Judicial con base 50 % Indiviso de Finca en Embarcación.

El día viernes 24 de noviembre de 2023 a horas 17:00 en Rivadavia N° 800 esq. Ricchieri de esta ciudad de Tartagal y por orden del Sra. Jueza Dra. GRISELDA BEATRIZ NIETO de 1ra. Inst. en Civil y Com. 1ra. Nom.- Distrito Tartagal, en los autos caratulados "RUIZ ALVARADO, RAÚL ARIEL - QUIEBRA - EXP 9910/99" se ha dispuesto: sacar a subasta pública de conformidad al art. 208 LCQ, autorizándose la modalidad de oferta bajo sobre (art. 212 LCQ) con la base de U\$S 107.640 (dólares estadounidenses ciento siete mil seiscientos cuarenta) a la cotización oficial de la fecha de venta del bien, el 50 % indiviso equivalente a 35,88 ha, con ubicación de limite al Este y Oeste, y a elección del comprador del inmueble Matrícula 20539, Dpto. San Martín-23, Embarcación, Plano n° 1520 D.G. Inmuebles: limita al N.E y S.E: con Rmte. Isla de Arias mat. 20540; S.O.: fracc. D-mat. 14970; Fracc. C7-mat. 19287; fracc. C1 mat. 19226; Fracc. C3- mat. 19283; N.O.: Rmte. Isla de Arias y calle de acceso a la ruta nac. 34 de por medio. Aprox. 1/3 de la finca se encuentra desmontada y posee construcciones en un sector, las que se encuentran en la actualidad en desuso y deterioradas. Ocupación: Se encuentra ocupada por el Sr. Claudio Mamani Choque, tramitándose Expte. Nro. 54477/22 por Desalojo, con sentencia definitiva de desalojo. Las ofertas bajo sobre deben presentarse en sobre cerrado al juzgado, hasta dos (2) días antes de la fecha de la subasta y contener el nombre, DNI, CUIL/CUIT domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad, estado civil, correo electrónico y teléfono. Deben expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Condiciones de la subasta: pago del 30 % del precio en el acto del remate y a cuenta del mismo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto; saldo dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate mediante depósito en Cuenta Judicial Nro. 517209556325496, 2850172350095563254965 a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos. Honorarios martillero 10% y el 1,25% sellado D.G. Rentas a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín oficial y en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, M.P. n° 360013 Informes: cel. 387-5895189. El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la

transferencia.
TARTAGAL, 12 de Octubre de 2023.

Julieta Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017582
Fechas de publicación: 16/11/2023, 17/11/2023, 21/11/2023, 22/11/2023, 23/11/2023
Importe: \$ 10,505.00
OP N°: 100109517

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: “**PEDRAZA, RUBEN ALFREDO; PALERMO, AGUSTIN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 25836/23**”, CITA al Sr. Agustín Palermo y/o a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matrícula Catastral N° 6040, Sección D, Manzana N° 28, Parcela N° 2 de la ciudad de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por el término de 05 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Noviembre de 2023.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017637
Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023, 23/11/2023, 24/11/2023, 27/11/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109612

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: “**RODRIGUEZ, MYRIAN GRACIELA VS. GORRITI GONZALEZ, ONOFRIO Y OTROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES- C – EXPTE. N° EXP-23742/21**”, CITA a los Sres. Juan Onofrio Gorriti González, Emiliana Gorriti de Moreno, Carlota Antonia Robles de Castellano, Juana Eloisa Robles de Ehlich, Dominga Mercedes Robles, Isabel Eudalina González de Gómez; y/o a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matrícula Catastral N° 6636, Sección H, Manzana 55, Parcela 1-e, de la ciudad de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por el término de 05 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de Septiembre de 2023.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017636
Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023, 23/11/2023, 24/11/2023, 27/11/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109611

La Cámara en lo Civil y Comercial – Sala I – Vocalía 2 del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, en el "EXPTE B-213.493/09 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EXPTE B-185.935/08 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES CANCIANI, LUIS ANGEL Y OTRO C/ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANÓNIMA Y OTROS", sobre el inmueble individualizado como Circunscrpción 2, Sección 1, Lote 2, Manzana 75, Matricula B-474, Padrón B-8713, de la ciudad de Perico, Departamento El Carmen, de la Pcia. de Jujuy, que colinda con: Al noreste: con calle. Al sudoeste: con el Lote 13, manzana 75, padron B-8724, Matricula B-496, propiedad en condomino de Franca Alberto Salomón, Maternet S.A. Industrial y Comercial y Estructuras Metalicas S.A. al noroeste: con el Lote 1, manzana 75, padron B-8712, matricula B-472, propiedad de Lenz, Hector; reservándose usufructo sobre el mismo a favor de Honoria Echazu. Al sudeste: con el Lote 3, manzana 75, Padron B-8714, Matricula B-476, propiedad en condomino de Estrada Anselmo Felix y Olarte Laura Maria: Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre de 2023. 1).... 2) Asimismo y como medida para mejor proveer (Art. 15 del CPC) y no habiéndose regularmente emplazado los titulares registrales MATERMET S.A. y ESTRUCTURAS METALICAS S.A. del traslado de demanda dispuesta en 29 de diciembre de 2016, procédase a una nueva notificación mediante la publicación de Edictos en la Provincia de Salta y en un diario local, lo que se dispone a continuación. 3) Atento lo dispuesto en el Art. 537 del CPC, córrase traslado de la demanda por Prescripción adquisitiva de dominio sobre el inmueble individualizado como: Padrón B-8713, circunscrpción 2, sección 1, manzana 75, parcela 2 y Matricula B-474 ubicado en Calle Coronel Arenas N° 710, Barrio San José de la Ciudad de Perito, interpuesta en contra de MATERMET S.A. y ESTRUCTURAS METALICAS S.A. ESTADO PROVINCIAL, mediante la publicación de edictos y en el término dispuesto en los Arts. 162 y 532 del CPC, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlos si no lo hicieran (art. 298 del C.P.C. Art. 531 del C.P.C. conf. Modificaciones de la ley 5486) e intímase los a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis, (Arts. 2, 54 y 154 del ut supra). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. 4)... 5).... 6) Notifíquese por cédula. Firmado por Lopez Iriarte, José Alejandro – Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Firmado por Mammana, Camila – Secretario de Primera Instancia.

Dra. Camila Mammana, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00017592
Fechas de publicación: 22/11/2023, 23/11/2023, 16/11/2023, 21/11/2023, 17/11/2023
Importe: \$ 10,725.00
OP N°: 100109540

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**TAPIA, MARIANELA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 829980/23, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. TAPIA, MARIANELA ANABEL DNI N° 39.538.208 con domicilio real declarado en Barrio 26 de Marzo, Manzana 1893, Casa N° 07 y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 16/11/2023, el CPN Roberto Oscar Magno, argentino, DNI N° 25.218.073, Contador Público Nacional, matrícula N° 2.444 CPCES, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijó domicilio procesal en su estudio profesional de calle Zuviría N° 333, 2do piso of. D de esta ciudad, y domicilio electrónico en usuario N° 112444. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 21 de Noviembre de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00009268

Fechas de publicación: 23/11/2023, 24/11/2023, 27/11/2023, 28/11/2023, 29/11/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100109665



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OPTICA SALUD VISUAL SAS

Por instrumento privado, de fecha diecisiete del mes de agosto 2023 y adenda 20 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada OPTICA SALUD VISUAL SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Adolfo Güemes N° 427 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Cristian David André argentino, nacido el 12 de Agosto de 1986, de profesión comerciante, casado, domiciliado en Juramento N° 1579 6° E de esta ciudad, DNI N° 32.504.103 y CUIT 20-32504103-0, y Christian Adrián Casal, argentino nacido el 28 de Octubre de 1975 de profesión comerciante, casado, domiciliado en Barrio Almudena calle 3 casa 13 de la ciudad de Salta, DNI N°24.875.584 CUIT 23.24.875.584-9.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto social, la exportación, importación, comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno, por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, de bienes y servicios relacionados con: A) la prestación de servicios oftalmológicos, de contactología y optometría; B) venta y comercialización por mayor y menor de monturas y/o armazones para lentes recetados, lentes oftálmicos graduados según prescripción médica en todas sus variedades de materiales como policarbonato, CR 39 y mineral así como filtros de protección visual tales como Anti Reflejo, filtro de luz azul, filtros para la radiación UV y foto cromáticos; C) comercialización de lentes de contacto medicados y/o cosméticos y gafas de sol. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: el Capital Social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 300 (pesos trescientos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Christian Adrián Casal suscribe 700 acciones, que representan un capital de pesos doscientos diez mil (210.000,00) y Cristian David André 300 acciones, que representan un capital de pesos noventa mil (90.000,00). El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Designar como Administradores Titulares: a Christian Adrián Casal DNI N° 24.875.584 , con domicilio especial en barrio Almudena, calle 13, casa 3, ciudad de Salta y a Cristian David André DNI N° 32.504.103, con domicilio especial en calle Juramento N° 1579, 6to E, ciudad de Salta. Designar como Administrador Suplente Matías Ezequiel Huide DNI N° 34.244.218, con domicilio especial en Adolfo Güemes N.º184 de la ciudad de Salta,

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A CARGO DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017691
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 2,700.50
OP N°: 100109691

BASKOR SRL

Por instrumento privado, de fecha 13/09/2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada BASKOR SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Catamarca N° 446, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Basok Agustín Horacio, DNI N° 33.970.325, CUIL 20-33970325-7, de nacionalidad argentino, nacido el 27/02/1989, de profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio en calle San Juan N° 287, Localidad Salta, Provincia Salta, Basok Eduardo Jaime, DNI N° 37.721.966, CUIL 20-37721966-0, de nacionalidad argentino, nacido el 26/04/1994, de profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio en calle Catamarca N° 450 B° Hernando de Lerma, Localidad Salta, Provincia Salta, Basok Julieta Rocio, DNI N° 41.486.393, CUIL 27-41486393-6, de nacionalidad argentina, nacida el 28/07/1999, de profesión comerciante, estado civil soltera con domicilio en calle San Juan N° 287, Localidad Salta, Provincia Salta, Cortez Maria Angelica, DNI N° 16.659.450, CUIL 27-16659450-8, de nacionalidad argentina, nacida el 08/09/1963, de profesión Comerciante, estado civil casada con Elio Jaime Basok con domicilio real en calle San Juan N° 287, Localidad Salta, Provincia Salta y Basok Elio Jaime, DNI N° 14.275.279, CUIL 20-14275279-5, de nacionalidad argentino, nacido el 01/11/1961, de profesión comerciante, estado civil casado con María Angélica Cortez con domicilio real en calle San Juan N° 287, Localidad Salta, Provincia Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de artículos y productos químicos, de limpieza, de cosmética, tocador, e higiene personal, de limpieza en general, insumos, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo, ya sea al por mayor o menor. 2) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, al por mayor y menor, de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios. 3) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos y encomiendas por vía terrestre. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios.

Capital: \$ 500.000,00, representado por 100 cuotas sociales de valor nominal \$ 5.000,00 cada una y con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Basok Agustín Horacio la cantidad de 20 cuotas, Basok Eduardo Jaime la cantidad de 20 cuotas, Basok Julieta Rocio la cantidad de 20 cuotas, Cortez Maria Angelica la cantidad de 20 cuotas y Basok Elio Jaime la cantidad de 20 cuotas. El capital se integra en un 25 % en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un



mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** se designa como Gerente: a Basok Agustín Horacio, DNI N° 33.970.325, CUIT 20-33970325-7 con domicilio especial en calle Catamarca N° 446, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A CARGO DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017683

Fechas de publicación: 23/11/2023

Importe: \$ 3,657.50

OP N°: 100109678

BAZOKA SAS

Por instrumento privado, de fecha 02/08/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BAZOKA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Catamarca N° 446, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Basok Agustín Horacio, DNI N° 33.970.325, CUIL 20-33970325-7, de nacionalidad argentino, nacido el 27/02/1989, de profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio en calle San Juan N° 287, Localidad Salta, Provincia Salta, Basok Eduardo Jaime, DNI N° 37.721.966, CUIL 20-37721966-0, de nacionalidad argentino, nacido el 26/04/1994, de profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio en calle Catamarca N° 450 B° Hernando de Lerma, Localidad Salta, Provincia Salta y Basok Julieta Rocio, DNI N° 41.486.393, CUIL 27-41486393-6, de nacionalidad argentina, nacida el 28/07/1999, de profesión comerciante, estado civil soltera con domicilio en calle San Juan N° 287, Localidad Salta, Provincia Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, al por mayor y menor, de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios.

Capital: \$ 240.000,00, dividido por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000,00 valor nominal y un voto cada una, suscriptas por Basok Agustín Horacio la cantidad de 40 acciones, Basok Eduardo Jaime la cantidad de 40 acciones y Basok Julieta Rocio la cantidad de 40 acciones. El Capital se integra en un 25 % en dinero efectivo, y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Basok Agustin Horacio, DNI 33.970.325 con domicilio especial en calle Catamarca N° 446, de la ciudad de Salta provincia de Salta y como Administrador Suplente: a Basok Eduardo Jaime, DNI 37.721.966 con domicilio especial en calle Catamarca N° 446, de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A CARGO DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017682

Fechas de publicación: 23/11/2023

Importe: \$ 3,267.00

OP N°: 100109677

LA EMILIA SAS

Por instrumento privado, de fecha 08 de junio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA EMILIA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en El Prado Eco Village lote 419, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Cintia Sabrina Ataide, DNI N° 31.961.368, CUIT, 23-31961368-4, argentina, nacida el 29/03/1986, contador público, soltera, con domicilio en Juan Carlos Davalos N° 1401 de la localidad de Villa San Lorenzo, , provincia de Salta y Sebastian Fernandez Zavalía, DNI N° 22.024.533, CUIT 20-22024533-1, argentino, nacido el 06/05/1971, abogado, soltero, con domicilio real en Juan Carlos Davalos N° 1401 de la localidad de Villa San Lorenzo, provincia

de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias y ganaderas; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Transporte; xii) Servicios de asesoramiento y consultoría en áreas tales como: administración, recursos humanos, finanzas, economía, marketing, calidad, impuestos, responsabilidad social empresarial, logística, ventas, comercio exterior, diseño gráfico, comunicación, legal y negocios; los servicios descriptos serán prestados atendiendo las normas jurídicas que regulan el ejercicio profesional de las distintas materias; xiii) Servicios y asesoramiento integral a personas humanas y personas jurídicas públicas o privadas, estatales y no estatales, en lo relativo a asistencia técnica, apoyo, capacitación y/o outsourcing en cualquiera de sus sectores o actividades, incluyendo: relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, de gestión o comerciales, factibilidad y preinversión de planes y proyectos de negocio, programas, proyectos de inversión, investigación de mercado, y de comercialización interna u otros afines, asesoría contable, auditoría interna, externa y gestión empresarial. xiv) Reorganización de empresas. Evaluación de proyectos. Liquidación de impuestos y sueldos. Asesoría financiera. Asesoría legal. Servicios informáticos. Programación, diseño y mantenimiento de páginas web y aplicaciones móviles. Búsqueda, selección y gestión de recursos humanos. Servicios de marketing, publicidad y diseño gráfico. Servicios de investigación y estudio de mercado. Servicio de administración y manejo de redes. xv) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares, Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos. b) Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería, indumentaria y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra, venta, permuta,

importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping. Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, ensamble. La compra, venta y distribución de libros, de licencias digitales, material didáctico, educativos y otros materiales para el aula, y capacitación relacionada con la educación en general en todos sus niveles de enseñanza. c) Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo, secos o frescos, envasados, a granel, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. d) Fabricar, comercializar, comprar, alquilar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de máquinas y equipos de uso industrial, iluminación y energía solar, como también venta de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio, video, computadoras y sus componentes anexos, muebles de oficina y artículos de librería. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos, repuestos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mismos.

Capital: \$ 2.000.000 (pesos dos millones), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Cintia Sabrina Ataide, suscribe la cantidad de 1.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Sebastian Fernandez Zavalia, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado Administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: Cintia Sabrina Ataide, DNI N° 31.961.368, , constituyendo domicilio especial en El Prado Eco Village lote 419 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador suplente: a Sebastian Fernandez Zavalia, DNI N° 22.024.533, constituyendo domicilio especial en El Prado Eco Village lote 419 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A CARGO DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017679

Fechas de publicación: 23/11/2023

Importe: \$ 5,995.00

OP N°: 100109674

FRIOS DE LA PUNA SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada FRIOS DE LA PUNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en España N° 1.860 Villa San Lorenzo, Salta, Provincia de Salta.

Socios: Francisco Inocencio Torino, DNI 31.904.499, CUIT 20-31904499-0 nacido el 17/12/1985, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Magdalena Peirano Vejo, DNI 33.545.536, profesión empresario, con domicilio legal en España N° 1.860 Villa San Lorenzo, Salta, Provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Frigorífico: explotación de frigoríficos industriales y mataderos; abastecimiento de carnes de todo tipo y chacinados; instalación de carnicerías de venta al por mayor y menor; compraventa de ganado en pie para faenarlo; comercialización local, importación y exportación de carnes, subproductos y derivados. B) Transporte y Logística: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, cereales, animales y cualquier otro de origen agropecuario por medios terrestres propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. C) Agrícola: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres, vitivinícola y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción de la misma; comercialización, incluyendo su exportación e importación, forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. D) Ganadera: explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. E) Servicios Mineros: prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarbúrfica y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. F) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o

mineras. G) Servicios Informáticos: asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de softwares dirigidos a servicios de tecnologías en sistemas, desarrollo de softwares, inteligencia informática y programación en general.

Capital: \$ 250.000, dividido en dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables y un voto cada una, suscriptas por Francisco Inocencio Torino, quien suscribe doscientas (2.500) acciones por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), representando el 100 % del capital social. Las acciones se integran en dinero en efectivo hasta un cien por ciento (100 %).

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una (1) o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres (3), socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** se fija en uno el número de Administradores titulares, designando como Administrador Titular: a Francisco Inocencio Torino, DNI 31.904.499, constituyendo domicilio especial en España N° 1.860 Villa San Lorenzo, Salta Capital. Asimismo, se fija en uno el número de administradores suplentes, designando como Administrador Suplente: a Magdalena Peirano Vejo, DNI 33.545.536, constituyendo domicilio especial en España N° 1.860, Villa San Lorenzo, Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017677

Fechas de publicación: 23/11/2023

Importe: \$ 4,158.00

OP N°: 100109672

AMARU MINING SERVICES SA

Por instrumento público de fecha 24 de julio de 2023 se constituyó la sociedad anónima denominada AMARU MINING SERVICES SA, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Aniceto Latorre N° 148, Salta, Capital.

Socios: Benjamín David Cruz, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 30.221.265, CUIL N° 20-30221265-2, nacido el 03/06/83, soltero, sin unión convivencial, de profesión geólogo, con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 148, Salta, Capital, y María de los Ángeles Chalup, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 33.753.931, CUIL N° 27-33753931-4, nacida el 19/01/89, soltera, sin unión convivencial, de profesión geóloga, con domicilio en calle Cambalache N° 540, Villa Santa Ana, Salta, Capital.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por tercero o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Servicios Mineros, Geológicos e Hidrogeológicos para prospección, exploración y explotación de recursos minerales, hídricos y energéticos; 2) Perforación y alquiler de equipos para la actividad minera; 3) Asesoramiento legal, ambiental y social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por: el accionista Benjamín David Cruz suscribe 500 acciones y la accionista María de los Ángeles Chalup suscribe 500 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrar el saldo en dos años.

Administración: la administración estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. **Administradores:** se designó Presidente: a Benjamín David Cruz, DNI N° 30.221.265, CUIL N° 20-30221265-2, con domicilio especial en calle Aniceto Latorre N° 148, Salta, Capital y Directora Suplente: a María de los Ángeles Chalup, DNI N° 33.753.931, CUIL N° 27-33753931-4, con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 148, Salta, Capital.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura y la fiscalización de la sociedad estará cargo de los accionistas, conforme a los términos del artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A CARGO DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017675

Fechas de publicación: 23/11/2023

Importe: \$ 1,897.50

OP N°: 100109670

AVISOS COMERCIALES

ANTES METALNOR SRL AHORA LUXING SRL – CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de Agosto de 2.023, los socios aprueban por unanimidad modificar el nombre de la sociedad, por otro que sea más representativo de las actividades comerciales que actualmente desarrolla la empresa y prorrogar el plazo de duración de la sociedad. Como consecuencia de ello, resuelven modificar las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato Constitutivo de S.R.L., las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Primera: la sociedad se denominará LUXING SRL y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones y/o corresponsalías, en cualquier parte del país o del exterior. Segunda: el plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, a partir de la

fecha de la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley 19.550.”

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A CARGO DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017690
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109690



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Conforme art. 38 y ss. de la ley N° 7182, convoca a los Sres. Bioquímicos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023**, a horas 20:00, en la sede de nuestra Institución, sita en Dean Funes N° 1117 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

- a) Lectura del Acta anterior.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General.
- c) Proclamación de autoridades para cubrir cargos conforme disposición de art. 85 de la ley N° 7182 para conformar el Consejo Directivo de la Entidad, Revisores de Cuentas y Tribunal de Ética y Tribunal Superior, art. 70 y ss. ley 7182. La elección se realizará en los términos de los arts. 78, 83, 85, 87, ss. y concordantes de la ley N° 7182., todos estos cargos con duración de dos años (2).
- d) Elección de dos matriculados para suscribir el Acta.

Nota: se comunica a los Sres. Colegiados que, de no reunirse quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente media hora después (art. 39 Ley N° 7182). Los padrones de electores y de listas oficializadas fueron publicados oportunamente en los transparentes de la Institución al igual que el organigrama para los actos electorales. Obra en la sede de la institución memoria y balance para que los interesados efectúen las consultas que estimen necesarias.

Dr. Alejandro Javier Geronimo Soto, PRESIDENTE – Dra. Silvina del Valle Iramain, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017676
Fechas de publicación: 22/11/2023, 23/11/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100109671

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI – TARTAGAL

La comisión directiva de la biblioteca “Juan Bautista Alberdi”, se dirige a ese organismo a efectos de solicitar difusión de citación a **ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO** a horas 19:00 en la sede de la institución sito en calle San Martin N° 384 de la ciudad de Tartagal (Salta) a fin de tratar los siguientes temas:

Orden del Día:

- 1) Lectura consideración de Acta anterior.
- 2) Designación de socios para refrendar Acta.
- 3) Lectura y consideración de las Memorias correspondientes al 2022–2023.
- 4) Lectura consideración de los balances e inventario correspondiente al mismo Ejercicio.
- 5) Actualización de la cuota societaria (\$ 500).

6) Exposición y consideración de los informes del Órgano de la Fiscalización.

7) Elección de miembros que integran la nueva comisión:

- Organo de fiscalización: Rodolfo Pulido
- Secretaria: Carolina Lenes
- Presidenta: Marta López de Chalap

Marta López de Chalap, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00017708
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100109723

CENTRO VECINAL VILLA BELGRANO

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Belgrano, Personería Jurídica N° 848/50, con sede social en calle Vicente López N° 1560 de la Ciudad de Salta – Capital, convoca a los socios a participar de la **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** para el **DÍA VIERNES 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, a horas 20:00, en su sede social para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Primero) Lectura y consideración del Acta anterior;

Segundo) Lectura y consideración de Memoria, Balances, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización al 31 de diciembre del 2022.

Tercero) Renovación total de autoridades;

Cuarto) Elección del Órgano de Fiscalización.

Quinto) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Adrian Zapana, PRESIDENTE – Daniel Luis Medrano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017684
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100109679

ASOCIACIÓN CRISTIANA PUERTAS ABIERTAS

La Comisión Directiva de la Asociación Cristiana Puertas Abiertas, con sede en calle Juan Bautista Alberdi N° 1.095 de la Ciudad de Salta, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevara a cabo el **DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, a horas 17:00, en las instalaciones de la sede de la Asociación, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del Acta.

2°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

3°) Elección de autoridades.

Nota: de acuerdo al art. 44 del Estatuto Social, después de 1 hora de espera, la Asamblea será válida con los socios asistentes.

Jorge Isidoro Idiarte, PRESIDENTE – Adriana Silvana Benavidez Orozco, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017672
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100109666

HOGAR DE ANCIANAS CRISTO REY

El Hogar de Ancianas Cristo Rey, Personería Jurídica N° 83/99, con sede legal en calle Catamarca N° 718 de esta Ciudad, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, a horas 16:30, con una tolerancia de 15 minutos, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del Balance año 2022.
- 3) Consideración de la Memoria año 2022.
- 4) Consideración del Libro de Inventario.
- 5) Consideración del Libro de Socios.

Nota: transcurrido los 15 minutos de las horas 16:30, se llevará a cabo el inicio de la Asamblea con los presentes.

Marta Alicia Sossa, PRESIDENTA – Amanda Osedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017671
Fechas de publicación: 23/11/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100109664

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 14.069.642,15
Recaudación del día: 22/11/2023	\$ 53.762,50
Total recaudado a la fecha	\$ 14.123.404,65

Fechas de publicación: 23/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109745

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



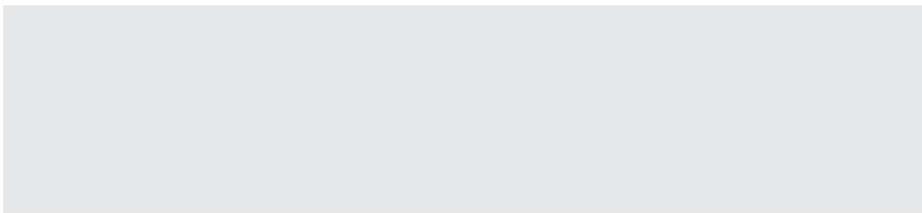
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar